

ORDENANZA Nº

0007

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2006-144, de 13 de marzo del 2006, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y;

## CONSIDERANDO:

- Que la Empresa Novopan del Ecuador, ha solicitado a la Municipalidad la aprobación de un proyecto agroindustrial para forestación e instalación de una planta de claboración de aglomerados en el predio No. 5196107, clave catastral No. 21735-01-001, propiedad de Novopan del Ecuador, ubicado en el Sector de Palugo, Parroquia Pifo;
- **Que** de acuerdo al Plan de Uso de Suelo vigente, al predio en mención le corresponde el uso de suelo "recursos naturales", en el que solo es permitido el uso forestal y la implantación en forma condicionada de industrias tipo 2, y la elaboración de aglomerados esta tipilicada como industria 3;
- **Que** es política del Distrito Metropolitano promocionar el desarrolio de actividades económicas que generen inversión y empleo en forma sustentable;
- Que el artículo II.39 del Régimen del Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la posibilidad de expedir ordenanzas especiales, concebidas como disposiciones de carácter general y competencia ordinaria municipal, que regulan aspectos relacionados con la aplicación del plan y los usos de suelo;

De conformidad con los artículos 63, numeral 5 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EXPIDE:

7



ORDENANZA Nº

0007

## LA ORDENANZA ESPECIAL QUE APRUEBA EL PROYECTO "AGROINDUSTRIAL NOVOPAN", EN EL SECTOR DE PALUGO, PARROQUIA PIFO.

- Art. 1.- IMPLANTACIÓN.- El proyecto "Agroindustrial Novopan", se implementará en el predio No. 5196107, clave catastral No. 21735-01-001, en el total de su cabida, propiedad de Novopan del Ecuador, ubicado en el sector de Palugo, Parroquia Pifo.
- Art. 2.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.- El desarrollo del proyecto comprenderá: la forestación productiva de 500 Has. con pino y eucalipto; 100 Has. de recuperación de suelo; 5 Has. de protección de oleoducto; 50 Has. de protección de quebradas; 10 Has. de caminos y corta fuegos y 150 Has. de conservación; 15 Has. de área de planta que incluye planta de procesamiento, bodegas, plataformas de maniobras, áreas de carga y descarga y parqueaderos. El detalle de la distribución de usos consta en el plano anexo No. 1.
- **Art. 3.- PROVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA.-** La dotación de las diferentes infraestructuras las realizará la empresa promotora y se construirá según las regulaciones y especificaciones técnicas del Municipio Metropolitano de Quito o sus empresas.
- Art. 4.- MEDIDAS AMBIENTALES.- Para su implementación y construcción, el proyecto deberá cumplir con todas las disposiciones ambientales vigentes.
- Art. 5.-REGLAMENTACIÓN.- Se asigna al predio No. 5196107 los usos de recursos naturales e industrial tipo 3; para construcciones 2.5% de COS en PB, 15m. de altura máxima de construcción y forma de ocupación aislada.
- Art. 6.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.



ORDENANZA Nº

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 30 de

marzo del 2006.

Andrés Vallejo Arcos

PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO METROPOLITANO

DE QUITO

MARKOCOUM

Dra. María Belén Rocha Díaz SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

DE QUITO

## CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de 16 y 30 de marzo del 2006.- Quito, a 30 de marzo del 2006.

Musekacann

Dra Maria Belén Rocha Diaz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO. Quito, 30 de marzo del 2006.

Complex

Pago Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano el 30 de marzo del 2006.- Quito, 30 de marzo del 2006.

Dra. Maria Belen Rocha Diaz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

R.B

3